

【 LOS PRINCIPALES CAMBIOS 】

Fortalecimiento de los Comités Paritarios y obligaciones de los empleadores

La normativa se centra en la prevención de riesgos laborales con un enfoque más amplio, ya que no solo busca reducir accidentes, sino que también mejorar el bienestar físico y mental de los trabajadores. **Por: Rodrigo M. Ancamil**

Desde hoy se marca un importante hito en la cultura de seguridad laboral con la entrada en vigor del Decreto 44, normativa que con un enfoque preventivo entrega una protección integral a los trabajadores. Para lograr este objetivo, las empresas deben identificar y evaluar los riesgos con mayor precisión, considerando tanto aspectos físicos y mecánicos, como los factores psicosociales y ergonómicos que pueden afectar la salud de los trabajadores. "Este decreto marca un avance significativo en la normativa de seguridad y salud ocupacional en Chile, introduciendo un enfoque más preventivo y estructurado para la gestión de riesgos laborales. Entre sus principales cambios destacan un mayor énfasis en la identificación y control de riesgos, protocolos de seguridad más exigentes, incorporación de tecnologías y mejores prácticas, foco en la salud mental y bienestar integral, y fortalecimiento del rol fiscalizador", indica María Cáceres, directora Legal y Prevención de Riesgos de Adecco Chile.

En este fortalecimiento de la seguridad laboral la gestión de riesgo tiene un rol clave, tanto para la integridad física como el bienestar mental y emocional. De acuerdo a Cáceres, la promoción de un entorno seguro genera confianza, reduce la incertidumbre y permite a los colaboradores desempeñar sus funciones sin temor a accidentes o condiciones laborales adversas. "Una buena gestión de riesgos contribuye en la prevención de lesiones y enfermedades profesionales, en la reducción del estrés y la ansiedad, y fomenta una cultura organizacional saludable. Cuando la empresa invierte en su bienestar, lo que impacta positivamente en su motivación y productividad", señala.

Sin embargo, las organizaciones pueden enfrentar diversos desafíos al implementar las medidas que mitigen los riesgos. "Uno de los desafíos más importantes de la gestión preventiva es incorporarla en el quehacer habitual de las organizaciones y una de las barreras para lograrlo es la complejidad con la que a veces se abordan los programas de prevención. Es necesario adecuar las herramientas, capacitaciones y el lenguaje, considerando los distintos roles y competencias que están involucrados en su implementación", señala Jaime Droguett, subgerente de Sistemas de Gestión Preventiva Achs Seguro Laboral.

Entre los cambios significativos en la gestión de seguridad, el Decreto 44 otorga un rol clave a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) en la identificación, evaluación y control de los riesgos presentes en el entorno laboral. "Los CPHS enfrentan varios cambios y nuevas responsabilidades que fortalecen su rol en la gestión preventiva de riesgos laborales. Ahora deben participar activamente en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, colaborar en la creación, seguimiento y ajuste de los programas pre-

ventivos, y promover la salud y el bienestar de los trabajadores", indica Manuel Moreau, subdirector(a) Área Escuela de Construcción, Duoc UC.

Este comité tendrá la obligación de verificar regularmente las condiciones laborales, investigar accidentes y proponer medidas correctivas, e incorporar la perspectiva de género en la gestión de riesgos. "Los CPHS deben estar compuestos por tres representantes de las personas trabajadoras y tres representantes de la entidad empleadora, con suplentes designados para ambos grupos. Los representantes de los trabajadores deben ser elegidos mediante una votación secreta, mientras que los de la entidad empleadora son designados por el empleador. Además, se debe garantizar la representación equitativa de mujeres y hombres en el comité", agrega Moreau.

Fiscalización y cumplimiento

Uno de los principales cambios que introduce el Decreto 44 es la ampliación de los criterios de inspección. En este sentido, la fiscalización es fundamental, enfocándose en la implementación real de los protocolos de seguridad y no solo en su existencia formal. "El Decreto 44 establece que la inspección, fiscalización y sanción de las infracciones o incumplimientos de la normativa serán realizadas por Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Dirección del Trabajo y Superintendencia de Seguridad Social. Cada una de estas entidades ejercerá sus facultades de acuerdo con sus competencias legales. La autoridad sanitaria fiscalizará la calidad de las actividades de prevención de riesgos realizadas por los organismos administradores. Por su parte, la Dirección del Trabajo controlará la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en entidades empleadoras", indica Felipe Leigh, abogado de Grupo de Empresas Teamwork.

Entre las principales obligaciones con las que deben cumplir las empresas, Leigh destaca el garantizar un entorno de seguro y saludable, eliminando o controlando los riesgos; cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, implementando matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos; permitir el ingreso a las entidades fiscalizadoras para verificar condiciones laborales; capacitar a sus trabajadores en seguridad y salud laboral; constituir y operar los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, cuando corresponda, e informar y notificar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Por su parte, los trabajadores deberán cumplir con las normativas de seguridad y salud establecidas y colaborar en la prevención de riesgos; participar en actividades preventivas y en la investigación de accidentes; usar correctamente equipos de protección y reportar fallas o peligros en el lugar de trabajo; informar sobre cualquier síntoma o dolencia asociada a su labor, y respetar normativas de tránsito si manejan en el ejercicio de su trabajo.

Para asegurar que las nuevas exigencias de la normativa se cumplan, Víctor Cantilla, subgerente de Seguridad de Trabajo de Mutual de Seguridad, recomienda, "informarse oportunamente de este nuevo cambio normativo y asesorarse por su organismo administrador del seguro social de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. En este caso, Mutual de Seguridad cuenta con una Gerencia Nacional Pymes, la cual dispone de una serie de actividades permanentes para informar distintas materias de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre ellas las Giras Pymes 'Que bueno saberlo, que bueno tenerlo'; de manera complementaria disponemos del Contac Center en donde diversos profesionales y expertos en prevención de riesgos brindan la asistencia remota y programan según corresponda la asesoría requerida".

"Para desarrollar la cultura preventiva en las organizaciones es importante que exista un ecosistema de gestión, que se materialice en un programa de trabajo con responsabilidades claras y que cuente con la participación de los líderes y las personas que trabajan".

JAIME DROGUETT, SUBGERENTE DE SISTEMAS DE GESTIÓN PREVENTIVA ACHS SEGURO LABORAL.

"El Decreto ratifica los roles de fiscalización que tienen las Seremi de Salud e Inspección del Trabajo a lo largo del país. Mediante el instrumento denominado Formulario Único de Fiscalización se chequean la existencia y correcto funcionamiento de los instrumentos y estructura preventiva de las entidades empleadoras y frente al incumplimiento de los requisitos, podrían sancionar en base a sus facultades".

VÍCTOR CANTILLANA, SUBGERENTE DE SEGURIDAD DEL TRABAJO DE MUTUAL DE SEGURIDAD.

